

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 23 de Marzo de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Para Dictaminar en los presentes autos caratulados "Subsecretaria de Modernización del Estado S/ Acceso a la Información Pública Ley N° 1774-B y Etica y Transparencia en la Función Pública N° 1341-A" Expte N° 3685/19, que se iniciara mediante la recepción de AS N° E-2-2019-16260-A de Subsecretaría de Modernización del Estado.

Conforme surge de la Actuación referenciada, esta Fiscalía ha participado de reuniones con Escribanía General de Gobierno y la Subsecretaría General de Modernización del Estado en las que se han tratado diversos temas en el marco de la competencia de esta Fiscalía conferidas por la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública y N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, con el objetivo de definir lineamientos e intercambiar opiniones y experiencias en la implementación de la Leyes mencionadas.

Que a fs. 6/9 se agrega correo electrónico remitido por el Equipo de Gobierno Abierto de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental de la Subsecretaria de Modernización del Estado, suscrita por Julia Ojeda, quien adjunta proyecto de Decreto de implementación del Módulo de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, el cual tiene incorporadas las modificaciones sugeridas en reunión del diecisiete de diciembre del año veinte veinte, en las que participaron Escribanía General de Gobierno, esta Fiscalía y la Subsecretaría de Modernización del Estado, reunión donde se analizó el proyecto de Decreto y el equipo de Modernización y el equipo de Modernización expuso y mostró el funcionamiento del Módulo de Declaraciones Juradas elaborado por profesionales de Ecom Chaco S.A, el cual a la fecha aun está en construcción.-

Que de las reuniones efectuadas, se ha trabajado en un proyecto de Decreto reglamentario de la Ley N° 1341-A, con el objeto de implementar un módulo de Declaraciones Juradas Digitales, a los fines de proveer una herramienta de presentación digital de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales -sin perjuicio de la presentación en papel-, mediante la cual cada persona obligada podrá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada mediante un aplicativo llamado DDJJ disponible en la plataforma "Tu Gobierno Digital" de la provincia, el cual cada obligado accedería con clave y usuario personal.

Que dicho módulo se conformará con los datos registrados en el Sistema de Liquidación de Haberes (PON), conforme la obligatoriedad establecido en el Art. 9 de la Ley N° 1341-A.

ES COPIA

Que a los fines del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley N° 1341-A, Escribanía General de Gobierno y esta Fiscalía tendrían un rol asignado en el Módulo conforme a sus facultades legales.

Que surge del proyecto de Decreto que Escribanía General de Gobierno recepcionará las declaraciones juradas enviadas por dicho Módulo, como también las impresiones generadas por el mismo y una vez recepcionada en ambas instancias procederá a publicar en los sitios web correspondientes la declaración jurada sintética generada a través del módulo, como asimismo establece que Escribanía General de Gobierno irá incorporando las Declaraciones Juradas digitales sintéticas presentadas por los sujetos obligados y que dichas publicaciones tendrán el carácter de oficial y válido a los fines previstos en la Ley N° 1341-A.-

Asimismo, el proyecto establece que las intimaciones se realizarán por medio del módulo de comunicaciones de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital, según modelo previsto en el Anexo E) del Decreto N° 2538/06 y que Escribanía General de Gobierno y Fiscalía tendrá acceso a las intimaciones cursadas.

Que la Autoridad de Aplicación del Módulo Declaraciones Juradas Digitales será Escribanía General de Gobierno, asimismo se faculta a Escribanía y a esta Fiscalía a dictar normas de ejecución, interpretación y aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el Decreto y también extiende la invitación a los Organismos Constitucionales y Poderes Legislativos, Judicial y Municipios de la provincia ha adherir el uso obligatorio del sistema de Declaraciones Juradas Digitales.

Por todo lo descripto precedentemente, entiendo que el proyecto de Decreto de Implementación del Módulo de Declaraciones Juradas, resulta adecuado y complementario a la Ley N° 1341-A, que actualmente resulta necesario y primordial contar con la información y documentación de Etica Pública digitalizada, lo cual redundaría en beneficio, celeridad y transparencia a los fines de lograr una correcta implementación del Régimen de Declaraciones Juradas Provincial.

En relación al módulo de Declaraciones Juradas el cual esta siendo desarrollado por Ecom Chaco S.A en articulación con la Subsecretaría de Modernización del Estado, resultaría adecuado que a los fines de la suscripción del Contrato respectivo, se de intervención previamente a la Asesoría General de Gobierno a los fines de la correcta confección del Convenio respectivo.

Es mi Dictamen.

DICTAMEN N° 059/21

Dr. GUSTAVO SANZUZO LEGUIZAMON
Escribanía General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas